

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1955

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

LA CUESTION DE PALESTINA ¹

Decisiones

En su 692.^a sesión, celebrada el 4 de marzo de 1955, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto e Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate sobre la denuncia de Egipto contra Israel (S/3367) ² y de Israel contra Egipto (S/3368) ².

En su 693.^a sesión, celebrada el 17 de marzo de 1955, el Consejo decidió invitar al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua en Palestina a tomar asiento a la mesa del Consejo.

106 (1955). Resolución de 29 de marzo de 1955

[S/3378]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 54 (1948) de 15 de julio de 1948, 73 (1949) de 11 de agosto de 1949, 89 (1950) de 17 de noviembre de 1950, 93 (1951) de 18 de mayo de 1951 y 101 (1953) de 29 de noviembre de 1953,

Habiendo escuchado el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua y las declaraciones formuladas por los representantes de Egipto e Israel,

Tomando nota de que la Comisión Mixta de Armisticio de Egipto e Israel decidió el 6 de marzo de 1955 que « un ataque premeditado y preparado bajo las órdenes de autoridades de Israel » fue « cometido por fuerzas del ejército regulares de Israel contra las fuerzas del ejército regular de Egipto » en la zona de Gaza, el 28 de febrero de 1955 ³,

1. *Condena* este ataque al que califica de violación de las disposiciones para el cese del fuego contenidas en la resolución 54 (1948) del Consejo de Seguridad, lo estima incompatible con las obligaciones contraídas por

¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1953 y 1954.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Décimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1955.*

³ *Ibid.*, documento S/3373, anexo III.

las partes en virtud del Acuerdo de Armisticio General concertado por Egipto e Israel ⁴ y de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Invita nuevamente* a Israel a que adopte las medidas necesarias para impedir estos hechos;

3. *Expresa* su convicción de que el mantenimiento del Acuerdo de Armisticio General se ve amenazado por toda violación premeditada de dicho Acuerdo, perpetrada por una de las partes en el mismo, y que no es posible lograr progreso alguno para restaurar la paz permanente en Palestina a menos que las partes cumplan estrictamente las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Armisticio General y las disposiciones para el cese del fuego que figuran en su resolución 54 (1948).

Aprobada por unanimidad en la 695.^a sesión.

107 (1955). Resolución de 30 de marzo de 1955

[S/3379]

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de las secciones del informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua en Palestina ⁵ relativas a las condiciones generales de la línea de demarcación del armisticio entre Egipto e Israel, y a las causas de la tensión actual,

Deseoso de que se adopten todas las medidas posibles para preservar la seguridad en esa región, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio General entre Egipto e Israel ⁴,

1. *Pide* al Jefe de Estado Mayor que continúe sus conversaciones con los Gobiernos de Egipto e Israel, con el propósito de adoptar nuevas medidas prácticas para lograr esa finalidad;

2. *Toma nota* de que el Jefe de Estado Mayor ha formulado ya algunas propuestas concretas para ese efecto;

3. *Insta* a los Gobiernos de Egipto e Israel a que cooperen con el Jefe de Estado Mayor en todo cuanto se relacione con estas propuestas, teniendo presente que, a juicio del Jefe de Estado Mayor, los actos de infiltración podrían reducirse a trastornos ocasionales si ambas partes concertaran un acuerdo análogo al que él ha propuesto;

⁴ *Ibid.*, Cuarto año, Suplemento especial N.º 3.

⁵ *Ibid.*, Décimo, año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1955, documento S/3373.

4. *Pide* al Jefe de Estado Mayor que mantenga informado al Consejo del progreso alcanzado en el curso de sus conversaciones,

Aprobada unánimemente en la 696.ª sesión.

Decisiones

En 697.ª sesión, el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel y de Egipto a participar, sin derecho de voto, en el debate sobre una denuncia de Israel contra Egipto (S/3385) ⁶.

En la misma sesión el Consejo decidió aplazar la discusión del asunto hasta recibir las conclusiones a que había llegado la Comisión Mixta de Armisticio.

En su 700.ª sesión, celebrada el 8 de septiembre de 1955, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto e Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate sobre el tema titulado « La cuestión de Palestina: Cesación de hostilidades y medidas para prevenir los incidentes en la zona de Gaza (S/3432) » ⁷.

108 (1955). Resolución de 8 de septiembre de 1955

[S/3435]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 107 (1955) de 30 de marzo de 1955,

Habiendo recibido el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua en Palestina ⁸,

Tomando nota con grave inquietud de la interrupción de las conversaciones iniciadas por el Jefe de Estado Mayor de conformidad con la resolución antes mencionada,

Deplorando el reciente brote de violencia en la zona de la línea de demarcación del armisticio establecida entre Egipto e Israel el 24 de febrero de 1949,

1. *Toma nota* con aprobación de que ambas partes han aceptado la exhortación que les dirigiera el Jefe de Estado Mayor para que hicieran cesar incondicionalmente las hostilidades;

2. *Insta* a ambas partes a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para restablecer el orden y la tranquilidad en esa zona y, en particular, a abstenerse de todo nuevo acto de violencia y mantener la cesación de hostilidades en toda su vigencia y efectividad;

3. *Apoya* la opinión del Jefe de Estado Mayor de que las fuerzas armadas de ambas partes debieran estar separadas clara y eficazmente por medios tales como los que ha propuesto;

4. *Declara* que los observadores de las Naciones Unidas deben gozar de libertad de movimiento en la región a fin de poder cumplir su cometido;

⁶ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Décimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1955.*

⁷ *Ibid.*, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1955.

⁸ *Ibid.*, documento S/3430.

5. *Insta* a ambas partes a nombrar a representantes que se reúnan con el Jefe de Estado Mayor y cooperen plenamente con él al efecto;

6. *Pide* al Jefe de Estado Mayor que informe al Consejo de Seguridad sobre las medidas tomadas para el cumplimiento de esta resolución.

Aprobada por unanimidad en la 700.ª sesión.

Decisión

En su 707.ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1955, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria e Israel a participar, sin derecho de voto, en la discusión del tema titulado « La cuestión de Palestina: Carta de fecha 13 de diciembre de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria (S/3505) » ⁹.

CUESTION DE LAS HOSTILIDADES EN LA ZONA DE CIERTAS ISLAS ADYACENTES A LA COSTA DE LA CHINA CONTINENTAL

Decisiones

En su 690.ª sesión, celebrada el 31 de enero de 1955, el Consejo decidió terminar el examen de la cuestión titulada « Carta del 28 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nueva Zelandia en relación con la cuestión de las hostilidades en la zona de ciertas islas adyacentes a la costa de la China continental (S/3354) » ¹⁰ antes de tratar el tema titulado « Carta del 30 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en relación con la cuestión de los actos de agresión que esta Potencia alega que los Estados Unidos de América han realizado contra la República Popular de China en la región de Taiwán (Formosa) y otras islas de China (S/3355) » ¹⁰.

Aprobada por 10 votos contra 1 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

En la misma sesión el Consejo decidió invitar a un representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a participar, sin derecho de voto, en la discusión de la cuestión y solicitar al Secretario General que transmitiera la invitación a dicho Gobierno.

Aprobada por 9 votos contra 1 (China), y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

⁹ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1955.

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1955.